

INSPECCION URBANA COMUNA PALOGRANDE

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 26 de enero de 2018

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Inspección Once de Policía, notifica por **AVISO** al Señor (a) **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.850.022, la Resolución N. 14 del 17 de enero de 2018, **según Expediente No 741-2017**, en aplicación del artículo 223-Ley 1801 del 29 de julio de 2016-Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público artículo 140 Numeral 7, mediante la cual se establece que: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

El señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, fue citado para la notificación personal la Resolución N. 14 del 17 de enero de 2018, mediante Oficio IUP-1084 del 11 de diciembre de 2017, sin que haya sido posible surtir la notificación, dado que la Empresa de Correspondencia "REDEX" certifica que en la dirección suministrada no lo conocen (carrera 13 calle 1ª-1220 Morro gacho), razón por la que se procede a publicar en la Página Electrónica de la Alcaldía y en la Cartelera ubicada en la Inspección Once, por un término de cinco (5) días contados desde el 26 de enero al 01 de febrero de 2018.

*Beatriz Eugenia Gómez E.*

**BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR**  
Auxiliar Administrativo  
Inspección Once Urbana de Policía



**Comuna Palogrande**

SECRETARIA DE: GOBIERNO

UNIDAD DE: SEGURIDAD CIUDADANA

GRUPO DE: INSPECCION URBANA DE POLICIA – COMUNA PALOGRANDE

AÑO: 2017

**EXPEDIENTE No. 741-2017**

ASUNTO: ARTICULO 223 - LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016-  
CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA  
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E  
INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ART. 140  
NUMERAL 7

QUEJOSO: COMPARENDO 17-001-004422 / CAI PALERMO

PRESUNTO INFRACITOR: JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ

CODIGO DE LA SERIE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA SERIE: \_\_\_\_\_

CODIGO DE LA SUBSERIE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA SUBSERIE: \_\_\_\_\_

NUMERO DE FOLIOS \_\_\_\_\_ NUMERO DE CARPETA \_\_\_\_\_ NUMERO DE CAJA \_\_\_\_\_

FECHA INICIAL: 22 DE FEBRERO DE 2017 FECHA FINAL \_\_\_\_\_

**DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL**

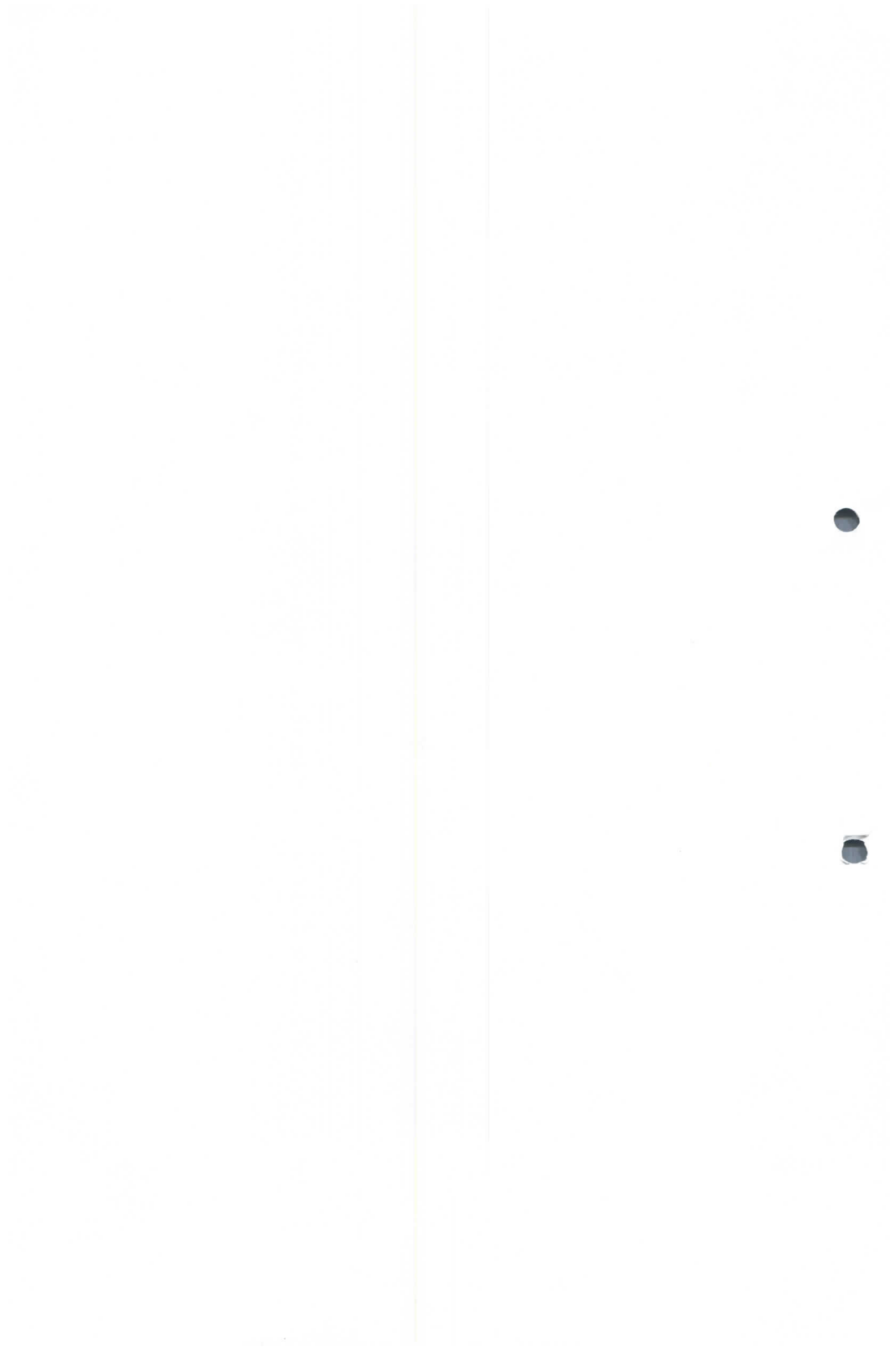
ISLA \_\_\_\_\_ ENTREPAÑO \_\_\_\_\_

ESTANTE \_\_\_\_\_ CAJA \_\_\_\_\_

CARA \_\_\_\_\_

CON EL PROPOSITO DE BRINDAR UNA EFICIENTE INFORMACION A QUIEN LO REQUIERA, FAVOR  
NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ LEGAJADOS. GRACIAS





Beatriz Eugenia Gómez  
Nov 17/2017  
2:20 pm



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES



No.S-2017- 344 ESTPO - CPALE -29.25

Manizales, 17 de Noviembre de 2017.

Señora  
ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA  
Inspectora Once.  
Carrera 20 N° 71-08 Barrio Alta Suiza.  
Manizales-

Asunto: Dejando a disposición orden de comparendo.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de dejar a disposición comparendo N° 004422, incidente N° 57793, realizado al señor JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ c.c. 1.053.850.022 de Manizales, nacido el 23 marzo de 1996 en Manizales-caldas, 21 años, unión libre, oficios varios, bachiller, hijo de gloria y enrique, residente en morro gacho carrera 13 con calle 1ª-12, celular: 3224739951, sin más datos, quien se encontraba consumiendo sustancias psicoactivas (marihuana) en vía pública (Parque) calle 67 con carera 28 sector palermo

Conocieron motivo de policía PT. Herwin Javier Jiménez Martínez y el suscrito.

Atentamente,

Subintendente **EDWIN TORRES HERNANDEZ**  
Comandante Patrulla MNVCC Cuadrante 18.

Elaborado por: SI. EDWIN TORRES  
Revisado por: SI. EDWIN TORRES  
Fecha de elaboración: 17-11-2017  
Ubicación: mis documentos enviados 2017.

Calle 68 A Carrera 28 Barrio Palermo.  
Teléfono(s):8876602--3017985722.  
memaz.cpalermo@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co).







NUMERACION SORTE 57793

No. de Comparendo 17-001-004422

AÑO		DÍA		MES								HORA								MINUTOS							
2017		17		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	57

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA (AV, CL, AU, DG, TR, VRA, CUB), NUMERO O NOMBRE (67), MUNICIPIO (Manizales), LOCALIDAD/COMUN (18)

BARBIO: Palermo, OTRO: SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO, DOMICILIO, MEDIO DE TRANSPORTE

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO (C), C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO, CUAL? (1058850022), EDAD (21)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Johani Andres Hincastroza Ramirez

DIRECCION - RESIDENCIA: Cra 13 - calle la 12 - morrogacho

TELEFONO FIJO O CELULAR: 3224739951

EMAIL, DEPARTAMENTO (Caldas), MUNICIPIO (Manizales), PAIS (Colombia)

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO, C.C., C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO, CUAL?, NUMERO DE DOCUMENTO, EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCION - RESIDENCIA, TELEFONO FIJO O CELULAR

EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAIS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL, ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT, DIRECCION

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO, C.C., C.E., PAS, NUMERO DE DOCUMENTO, EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA, REGISTRO A PERSONA, USO DE LA FUERZA, RETIRO DEL SITIO, INCAUTACION

MEDIACION POLICIAL, TRASLADO POR PROTECCION, SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD, APREHENSION CON FIN JUDICIAL, APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES

TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO, REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE, INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA, INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA, INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

se encontraban en conjunto de sistemas audiovisuales en el parque en la calle 67 con Cra 20. Palermo no manifestaron nada

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL, AMONESTACION, TIPO DE MULTA (1, 2, 3, 4)

INUTILIZACION DE BIENES, DESTRUCCION DE BIEN, PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA, REMOCION DE BIENES

SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD, DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS

NO APLICA MULTA GENERAL, NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTICULO (4), NUMERAL (7), LITERAL (A)

7. RECURSO DE APELACION

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion policiaca alta Juizo Cra 20 # 71-03

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: PI Jimenez Martinez Herwin

Unidad: Cal - Palermo

Cuadrante o Cargo: 18

Placa Policial: 133308

Telefono: 8276602

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos, Direccion, No. C.C., Telefono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA: PI Jimenez Herwin

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Johani Hincastroza

FIRMA ENTREVISTADO

HUELLA INDICE DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

La firma y huella del infractor son consignadas en el comparendo y se adjuntan al expediente de la conformidad en la provincia de...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

-AUTORIDAD COMPETENTE-

EL PAGO LO HAYE REALIZAR ACERCANDOSE A LA VENTANILLA UNICA DE LA ALCALDIA DE MANIZALES DIRECCION DEL LUGAR PARA LA ASISTENCIA A PROGRAMA PEDAGOGICO-INSPECCION DE LA BIENESTAR

<b>COMPORTAMIENTOS</b>	<b>SANCIÓN</b>
TIPO 1	4 SMLDV
TIPO 2	8 SMLDV
TIPO 3	16 SMLDV
TIPO 4	32 SMLDV
PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	SI NO ASISTE 4 SMLDV

SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

### **PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, EL CIUDADANO TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

**1. SI LA PERSONA ACEPTA LA COMISIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN, PODRÁ:**

a). A cambio del pago de la multa general Tipo 1 y 2, la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, participar voluntariamente en Programa Comunitario o actividad Pedagógica de Convivencia y solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa.

b). Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo constituye descuento por pronto pago.

**2. SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS, ÉSTE DEBERÁ:**

a). Manifiestar de inmediato ante el uniformado de la Policía Nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la Medida Correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación, por parte del Inspector de Policía.

b). Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite o las de oficio que se consideren pertinentes, encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia.

**NOTA: EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBE INFORMAR AL PRESUNTO INFRACTOR EL MOTIVO POR EL CUAL SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR.**

170198 10235



**INSPECCION ONCE URBANA URBANA DE POLICIA - PRIMERA CATEGORIA**

**MANIZALES, 17 de noviembre de 2017**

**INFORME SECRETARIAL:**

Para comunicar al señor(a) Inspector(a) Urbano(a) de Policía, que en el día de hoy, se recibió Queja comparendo 17-001-004422, donde es solicitante el CAI DE PALERMO y Solicitado(a) el (la) señor(a) **JOANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, identificado con el documento 1.053.850.022, siendo radicada con el **EXPEDIENTE No. 741-2017**.

Pasa a su despacho, para conocimiento;

Sírvase Proveer;

*Beatriz Eugenia Gómez E.*

**BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ESCOBAR**

Auxiliar Administrativo



**INSPECCION ONCE URBANA DE POLICIA - PRIMERA CATEGORIA  
MANIZALES, Lunes 11 de diciembre de 2017**

**INFORME SECRETARIAL:**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez analizado el contenido de la queja, AVOQUESE conocimiento y dese inicio al Proceso Verbal Abreviado conforme al Art. 223 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior procédase a:

- Citar a Audiencia Pública para el día miércoles 17 de enero de 2018, a las 8:30 a.m
- Las demás pruebas que el Despacho considere pertinente.

**C U M P L A S E**

  
**ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA**  
Inspectora Urbana de Policía

Elaboró: BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ESCOBAR

Handwritten notes in the center of the page, including a bracketed section and some illegible text.

MANIZALES TEL: 871 96 00 - 873 35 74  
Cra 23 N° 24-58 Oficina 101  
ALCALDIA DE MANIZALES  
JOHANI ANDRES HINESTROZA  
CARRERA 13  
CALI E 1A-12  
MANIZALES  
\*90021016490\*  
INSPECCIÓN ONCE

111UP 1084-2017

Manizales, Lunes 11 de diciembre de 2017

Señor(a):

**JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**

Carrera 13 calle 1A-12

MANIZALES

Formulario de entrega de un documento. Incluye un código de barras con el número \*90021016490\*-67785-2017. El formulario contiene los siguientes datos:

- Destinatario: JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ
- Dirección: CARRERA 13 CALLE 1A-12
- Código Postal: 50021016490
- Fecha de entrega: 11-12-2017
- Nombre: JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ
- C.C. No.: 18.12.17
- Horario: 08:30
- Código Mensajero: 442
- Peso: 233
- Valor: 0813
- Ubicación: MANIZALES

El formulario también incluye una sección de selección de tipo de inmueble y color de puerta:

<b>INMUEBLE</b>	<input type="checkbox"/> Casa	<input type="checkbox"/> 1	<b>Color</b>	<input type="checkbox"/> Blanco
<input type="checkbox"/> Edificio	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> Ladrillo	<input type="checkbox"/> Crema	
<input type="checkbox"/> Negocio	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> Amarillo	<input type="checkbox"/> Ladrillo	
<input type="checkbox"/> Conjunto	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Vidrio	
<input type="checkbox"/> Lote	<input type="checkbox"/> Más de 4		<input type="checkbox"/> Aluminio	

Sección de Puerta:

<input type="checkbox"/> Madera
<input type="checkbox"/> Metálica
<input type="checkbox"/> Vidrio
<input type="checkbox"/> Aluminio
<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Cafe

Asunto: Audiencia Pública-Artículo 223, de la Ley 1801 de 2016. CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA. **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ART. 140. NUMERAL 7.SUSTANCIAS.**

Ref.: Expediente Rad. N. 741 -2017.

Sírvase comparecer a la **Inspección Urbana de Policía- Comuna Palogrande** de Manizales, Ubicada en la **Carrera 20 No.71-08, Sede Comunal Alta Suiza-Piso 2**, con el fin de asistir a Audiencia Pública de que trata el Artículo 223, de la Ley 1801 de 2016, en razón de la orden de comparendo N. 17-001-004422 del CAI CABLE, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Día: **Miércoles 17 de enero de 2018**

Hora: **8:30 a.m**

NOTA:

- Para el trámite de la diligencia deberá presentar el respectivo documento de identidad y esta citación.

Atentamente,

*Beatriz Eugenia Gómez E.*

**BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR**  
Auxiliar Administrativo

Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales  
www.manizales.gov.co







INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE  
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

PROCESO VERBAL ABREVIADO

AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 223 No. 3. Ley 1801-2016

EXPEDIENTE No. 741-17

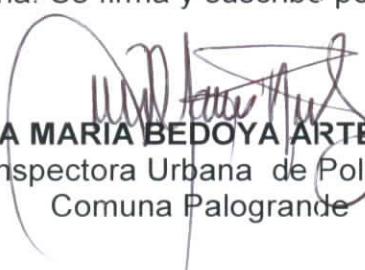
Manizales, 17 de enero de 2018.

COMPARENDO	17-001-004422
INCIDENTE	57793
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
LUGAR DEL COMPORTAMIENTO	VIA PÚBLICA-COMPORTAMIENTO CONTRARIO AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUB PÚBLICO ART. 140. N. 7.
INFRACTOR	JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ
IDENTIFICACION	1.053.850.022
TELEFONO:	3224739951
DIRECCION:	CARRERA 13 CALLE 1 A-12-MORROGACHO
HECHOS:	SE ENCONTRABA EN CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS EN EL PARQUE DE PALERMO.
DESCARGOS	NO MANIFIESTA NADA.

La suscrita Inspectora Urbana de Policía, declara abierta la Audiencia de que trata el artículo ART 223 Ley 1801 de 2016, con el fin de adelantar proceso verbal abreviado en contra del señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, quien a pesar de haber sido citado previamente no asiste a la presente diligencia, ya que la dirección registrada por la Policía en el comparendo está errada, según reporte de la Empresa de correspondencia REDEX, el joven no es conocido en el sector; por tanto, se procede a publicar en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Once Urbana de Policía. Sin pruebas que practicar procede el Despacho a decidir de fondo la presente actuación por medio de la Resolución N. 14 de fecha 17 de enero de 2018, mediante la cual se impone una medida correctiva.

En contra de la decisión proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante Secretario de Gobierno quien es la Autoridad Administrativa Especial encargada de resolverlo. Los recursos se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la audiencia siendo las 9:00 de la mañana. Se firma y suscribe por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

  
**ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA**  
Inspectora Urbana de Policía  
Comuna Palogrande

Beatriz Eugenia Gómez Escobar





**INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE**  
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

**RESOLUCIÓN N° 14 DE 2018**

**POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO VERBAL ABREVIADO Y SE IMPONE UNA MEDIDA CORRECTIVA**

La suscrita Inspectora de Policía, en uso de sus facultades consagradas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Municipal 0296 de 2015, y las demás normas legales vigentes, y que estando dentro de la Audiencia Pública dentro del proceso verbal abreviado que se tramita bajo el radicado **741-17** se procede a tomar una decisión de fondo para resolver el asunto con base en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que a la Inspección de Policía de la Comuna Palogrande se allego con fecha del 17 de noviembre de 2017 la orden de comparendo con la siguiente información:

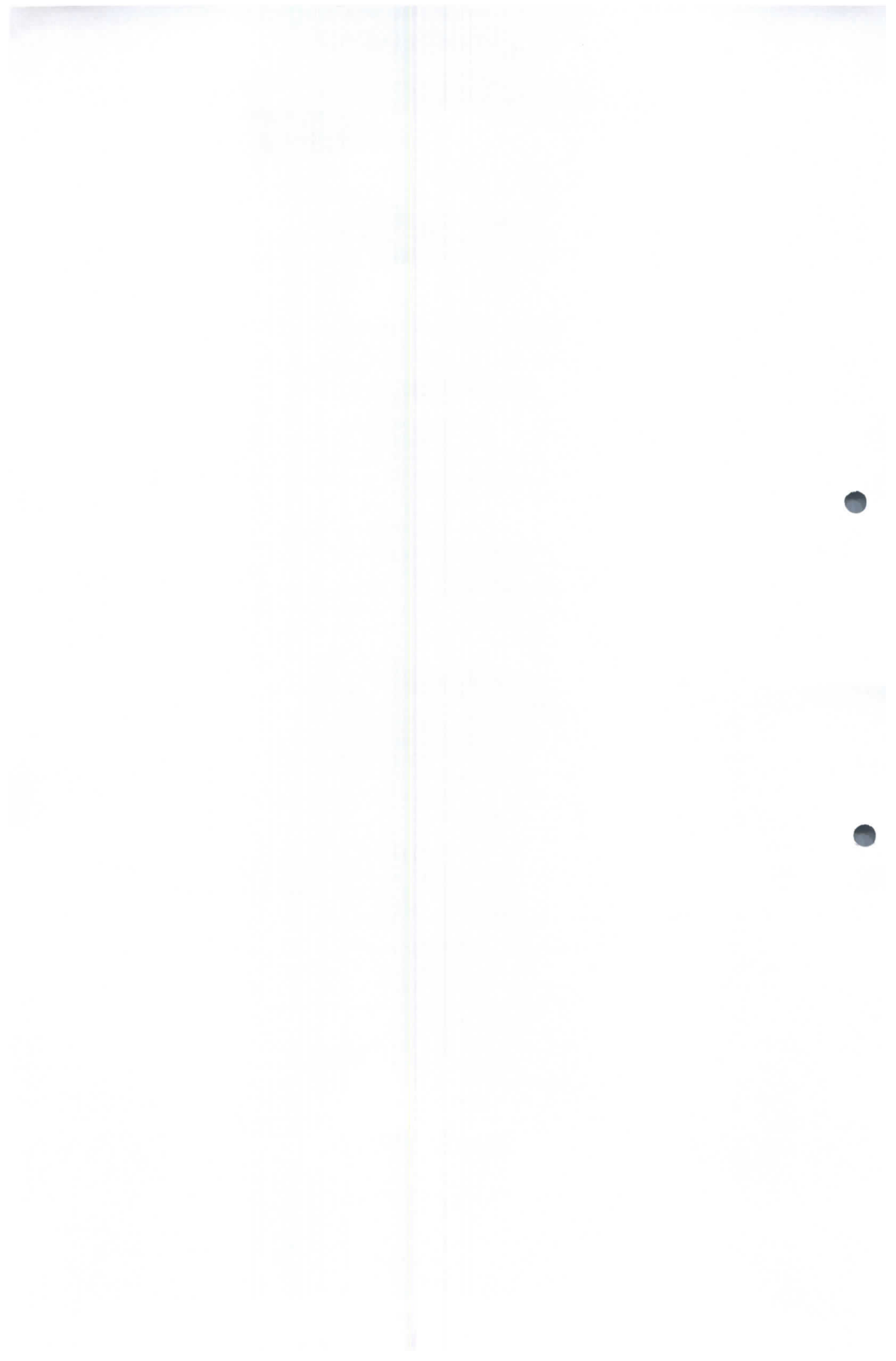
**Manizales, 17 de enero de 2018.**

<b>COMPARENDO</b>	<b>17-001-004422</b>
<b>INCIDENTE</b>	<b>57793</b>
<b>FECHA:</b>	<b>17 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>
<b>LUGAR DEL COMPORTAMIENTO</b>	<b>VIA PÚBLICA-COMPORTAMIENTO CONTRARIO AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ART. 140. N. 7.</b>
<b>INFRACTOR</b>	<b>JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ</b>
<b>IDENTIFICACION</b>	<b>1.053.850.022</b>
<b>TELEFONO:</b>	<b>3224739951</b>
<b>DIRECCION:</b>	<b>CARRERA 13 CALLE 1 A-12-MORROGACHO</b>
<b>HECHOS:</b>	<b>SE ENCONTRABA EN CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS EN EL PARQUE DE PALERMO.</b>
<b>DESCARGOS</b>	<b>NO MANIFIESTA NADA.</b>

Que el señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, no se presentó ante la autoridad competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del comparendo para objetar la medida y exponer las razones por las cuales no estaba de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo.

Que dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, no solicitó a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Ni se evidencia la realización del pago de la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo por lo tanto no hay descuento por pronto pago.

Que la Inspección de Policía considera como cierta la información contenida en la Orden de Comparendo y no se vislumbra actuación susceptible de nulidad en tal procedimiento, además que el presunto infractor no agotó ninguna de las posibilidades establecidas en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.





**INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE**

CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Inspectora Urbana de Policía, en uso de las facultades legales y por mandato de la Constitución y la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR que el señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ** identificado con la C.C. No. **1.053.850.022**, incurrió en el comportamiento contrario a la integridad del espacio público, contemplado en el Art. 140 numeral 7 de la ley 1801 de 2016.

**SEGUNDO:** IMPONER MEDIDA CORRECTIVA correspondiente a la MULTA TIPO DOS al señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ** identificado con la C.C. No. **1.053.850.022**, equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales vigentes, correspondiente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIE PESOS MTE (\$196.720), los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorro de Bancolombia N. 623-790151-45-Municipio de Manizales Nit. 890801053-7, y hacer llegar la copia de consignación a la Inspección Once Urbana de Policía.

**TERCERO:** INFORMAR al infractor que:

a-) El incumplimiento de las medidas correctivas o la reiteración del comportamiento darán lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50%), por lo que el Despacho le RECOMIENDA al infractor que en lo sucesivo se abstenga de realizar el comportamiento contrario a la convivencia objeto de esta decisión

b-) La reiteración del comportamiento dentro del año siguiente a la imposición de la mencionada multa, dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%).

**CUARTO:** Una vez liquidadas y comunicadas, si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente se reportara la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y así mismo deberá reportar el pago de la deuda.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE, la decisión aquí adoptada por ESTRADOS, de conformidad a lo establecido 223 de la ley 1801 de 2016.

**SEXTO:** RECURSOS, proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, el cual se concede en el efecto devolutivo. Recursos que se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA**  
Inspectora de policía

*Beatriz Eugenia Gómez Escobar*

